



MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 804281

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

30 MAY 2006

ASUNTO 32/2006

Montevideo,

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2006, por la cual se dispuso otorgar préstamo y subsidio a la cooperativa de viviendas de usuarios en régimen de ayuda mutua COVIREUS AL SUR, PMV 292;

CONSIDERANDO: que se padeció error en la redacción del numeral 1º de la parte resolutive del citado acto administrativo, por cuanto se estableció que el préstamo se otorga con una tasa de interés de 7% mensual, cuando debió fijarse un interés de 7% anual, por así corresponder, y como bien se indicó en el Considerando I literal c);

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2006, que otorgó préstamo y subsidio a la cooperativa COVIREUS AL SUR, PMV 292, por cuanto donde dice que la tasa de interés del préstamo es de 7% mensual, debió decir 7% anual.-

2º.- Notifíquese a las autoridades de la cooperativa y comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República